Boletin



Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmedia amente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre Provincia . . 60 » . 35 » . 25 » Edictos y anuncios; línea o fracción . . . 2 Ptas. Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 » Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . 3 »

(Las lineas se miden por el total del espacio que ccupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sección Provincial de Administración Local

Relación de las cantidades con que ha de contribuir cada Ayuntamiento de la provincia al sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad. durante el próximo ejercicio de 1951, equivalente al dos por ciento de su presupuesto ordinario de ingresos vigentes, según determina el artículo 25 del Reglamento Económico Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias, como asimismo la Exema: Diputación y los Ayuntamientos al Patronato Nacional Antituberculoso, en el mismo período, equivalente al medio por ciento del presupuesto vigente, según determira la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de diciembre de 1939, con expresión de la Corporación, aportando al Instituto Provincial de Sanidad y al Patronato Nacional Antituberculoso:

Diputación Provincial, al Patronato Nacional Antituberculoso, pesetas 173.707,04.

Allande, 7.917.92 y 1.979.48.
Aller, 70.000.00 y 17.500.00.
Amieva, 1.559.06 y 389.77.
Avilés, 72.905.99 y 18.226.50.
Bimenes, 4.122.07 y 1.030.51.
Boal, 5.230.95 y 1.307.73.
Cabrales, 3.632.00 y 908.00.
Cabranes, 2.406.78 y 601.70.
Candamo, 5.601.02 y 1.400.25.
Cangas del Narcea, 20.044.26 y 5.011.06.

C. de Onís, 15.072.91 y 3.768.23. Caravia, 1.053.58 y 263.40. Carreño, 15.514.30 y 3.878.58. Caso, 5.421.62 y 1.355.41. Castrillón. 12.460.35 y 3.115.09. Castropol, 4.222.39 y 1.055.60. Coaña, 2.068.50 y 517.12. Colunga, 9.532.71 y 2.383.18. Corvera, 2.016.21 y 504.05. Cudillero, 10.200.00 y 2.550.00.

Degaña, 1.770,55 y 442,64.
Franco (El), 4.095,01 y 1.023,75.
Gijón, 440.464,46 y 110.116,12.
Gozón, 11.398,81 y 2.849,70.
Grado, 29.166,85 y 7.291,71.
Grandas de Salime, 2.111,46 y 527,86.

Ibias, 4.815,43 y 1.203,85.
Illano, 916,35 y 229,09.
Illas, 1.203,29 y 300,82.
Langreo. 137.929,68 y 34.482,42.
Laviana, 31.023,30 y 7.755,82.
Lena, 25.064.92 y 6.266,23.
Luarca, 29.147,67 y 7.286,92.
Llanera, 9.960,00 y 2.490,00.
Llanes, 28.692,15 y 7.173,04.
Mieres, 174.283,18 y 43.570,80.
Miranda, 4.012,52 y 1.003,13.
Morcín, 3.560.00 y 890,00.
Muros del Nalón, 8.787,12 y
3.196,78.

Nava, 5.995,44 y 1.498,86. Navia, 8.374.52 y 2.093,63. Noreña, 15.000,00 y 3.750,00. Onis, 3.244,84 y 811,21. Oviedo, 391.787,28 y 97.946,82. Parres, 8.877,38 y 2.219,35. Peñamellera A., 1.120,00 y 280,00 Peñamellera B., 2.318,32 y 579,58 Pesoz, 517,68 y 129,42. Piloña, 22.598,07 y 5.649,52. Ponga, 1.735,23 y 433,81. Pravia, 11.400,00 y 2.850,00. Proaza. 3.239,51 y 809,87. Quirós, 3.961,04 y 990,26. Regueras (Las), 2.901,32 y 725,32 Ribadedeva, 2.760,32 y 690,08. Ribadesella, 16.055,03 y 4.013,76. Ribera de Arriba, 2.600,80 y 650,20-

Riosa, 3.608,00 y 902,00.
Salas, 18.626,62 y 4.656,66.
San M. del R. Aurelio, 54.323,57
y 13.580,89.

San Martín de Oscos, 1.200,00 y 300,00. Santa-Eulalia de Oscos, 1.346,93

y 336.73. San Tirso de Abres, 1.400,00 y

350.00.

Santo Adriano, 912,65 y 228,16. Sariego, 2.452,00 y 613,00. Siero, 53.967,68 y 13.491,92. Sobrescobio, 1.482,00 y 370,50. Somiedo, 2.971,94 y 742,99. S. del Barco. 6.500,00 y 1.625.00. Tapia de Casariego, 3.690,82 y 922,71.

Taramundi, 1.379,98 y 344,99.
Teverga, 4.583,35 y 1.145,84.
Tineo, 26.895,09 y 6.723,77.
Vegadeo, 7.296,00 y 1.824,00.
Villanueva de Oscos, 1.145,81 y 286,45.

Villaviciosa, 35.369,89 y 8.842,48.
Villayón, 2.351,01 y 587,75.
Yernes y Tameza, 600,00 y 150,00
Cantidades que deberán ser consignadas en los presupuestos municipales ordinarios de gastos para el

Oviedo, 13 de septiembre de 1950. El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda Fernández.

ejercicio próximo de 1951.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Inscripciones

Anuncio y nota-extracto

Doña Josefa Díaz Rubio, vecina de Puente Lles, Panes (Peñamelle-ra Baja), solicita la inscripcion en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando de aguas minero-medicinales, atumbradas en alcantarillado de su propiedad, en términos de Puente Lles, Panes, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja (Oviedo).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados cor esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 18 de agosto de 1950.— El Ingeneiro Director, I. Fontana.

Aguas terrestres. Aprovechamientos de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Francisco de Borja Lombardia Palacio, vecino de Ciaño-Santa Ana (San Martin de Rey Aurelló), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en la zona comprendida entre las instanaciones del río Sobrinos y Hulleres del Turón y el puente de Santullano, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Se proyectó un dique de piedra suelta de quince metros de longitud, en la margen derecha del río, el cual hace pasar el agua a un canal de que 280 metros de longitud, pasando después a dos desviaciones de 40 metros de longitud que sirven de lavadero, y finalmente después de pasar por un agotador van las aguas a dos balsas de decantación, de dona de vuelven al río.

En la margen izquierda se proyecta una instalación similar a la anterior, midiendo el canal principal 120 metros y las derivaciones 50 metros.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo señalado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado

(c) Ministerio de Cultura 2006

para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 25 de agosto de 1950.— El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Francisco de Borja Lombardía Palacio, vecino de Ciaño Santa
Ana, Ayuntamiento de San Martín
del Rey Aurelio, solicita autorización para recoger y aprovechar los
residuos minerales que arrastran las
aguas del río Caudal, en la zona
comprendida entre el puente de Santullano y las instalaciones de Ortiz
Sobrinos y de Hulleras de Turón,
del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Se proyecta un dique de piedras sueltas de 15 metros de longitud en la margen izquierda del río, el cual hace pasar el agua a un canal de 290 metros de longitud, pasando después a dos derivaciones de 50 metros de longitud que sirven de lavadero, y fir almente después de pasar por un agotador van las aguas a dos balsas de decantación, de donde vuelven al río.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, per un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se co:sideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manificsto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 21 de agosto de 1950.— El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Custodio Otero y Manzano, vecino de Madrid, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Quirós, en el sitio denominado "El Llerón", en términos de Santa Marina, del Ayuntamiemo de Quirás (Oviedo).

Las obras a realizar son en la margen derecha del río Quirós, en el tramo que se halla el puente del Ferrocarril de Trubia a Santa Marina, denominado Manzano. Mediante dos trabancos se derivan las aguas a tres balsas, la primera detrás del primer trabanco y las otras dos a continuación del segundo, volviendo el agua al citado río después del relavado y cribado.

Se solicita también la ocupación

de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que para general conocimiento se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados, a - partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós o en estes Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 21 de agosto de 1950.— El Ingeniero Director, I. Fontana.

JEFATURA DE OBRAS PUBLI-CAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras - Concesiones - Corcejo de Llanera

Anuncio

El Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica, solicita autorización para instalar una tubería de conducción de aguas a lo largo de la cuneta derecha de la carretera de Lugones a Avilés, desde las inmediaciones del puente de Cayés, hasta pasar las Cerámicas Guisasola, en una longitud de 1-122 metros, para abastecimiento del aeródromo de Llanera.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del . Reglamento de Policia y Conservación de Carreteras, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan presentarse las reclamaciones que sobre lo pretendido se estimen oportunas en la Secretaría de esta Jefatura o en la Alcaldía de Llanera.

Oviedo, 16 de septiembre de 1950. El Ingeniero Jufe, José Ganzállez Valdés.

OBISPADO DE OVIEDO

Edicto

Nos, don Demetrio Cabo Pérez, Canónigo de la S. I. C., Doctor en Teología, Licenciado en Derecho Canónico y Provisor del Obispado de Oviedo por S. E. R.

Hacemos saber por el presente edicto que, ante Nos y en este nuestro Tribunal, penden autos de separación conyugal, a instancia de
doña María Magdalena Noriega del
Llano, vecina de Oviedo, Independercia, cincuenta y uno, tercero, derecha, contra su esposo don Sebastián Abollo Escriva, de ignorado pa-

radero, en cuyos autos, con fecha de catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta, ha recaído el auto que dice así.

Se admite esta demanda por cuanto ha lugar en derecho y de la misma dése traslado a don Sebastián Abollo Escriva, por término de diez días para que se persone en estos autos y la conteste, a cuyos efectos líbrense edictos por hallarse en ignora lo paradero.

En su consecuencia, hemos acor dado librar el presente edicto por el cual, citamos al repetido don Sebastián Abollo Escriva, mayor de edad, vecino que fué de Oviedo, y cuyo actual paradero, se desconoce, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este nuestro Tribunal, por medio de Procurador, con poder bastante y aceptado y dirección de Letrado, a exponer el derecho de que se crea asistido; que, si así lo hiciere, le oiremos y guardaremos justicia, en lo que la terga, y previniéndole que, caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Dado en Oviedo, a quince de septiembre de mil rovecientos cincuenta. — Doctor, Demetrio Cabo.—Ante mi: Docicr. Mariano Tablado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

A efectos de la conveniente aclaración y para general conocimiento. se hace saber que el plazo de veinte, dias hábiles, para la presentación de pliegos de proposiciones para la subasta pública ar unciada por este Ayuntamiento, a la que se refieren. los correspondientes edictos insertos éstes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los días 26 y 31 de agosto último, para la venta de tres trozos de terrenos, de los de la llamada "Trinchera del Fresno", en Oviedo, se computará desde el día primero, inclusive del actual mes de septiembre, por lo que dicho plazo finalizará el día veintiséis de este mismo mes.

Por consiguiente, el acto de apertura, en su caso, de los pliegos que lleguen a ser presentados, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del miércoles día veintisiete de los corrientes.

Oviedo, a 22 de septiembre de 1950.—El Alcalde Presidente, Fer-

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria celebrada el día 9 de los corrientes, acordó por unanimidad, aprobar expediente de habilitaciones de Crédito al vigente presupuesto, número I de 1950, por valor de 18.000 pesetas, con cargo al superávit del pasado ejercicio económico; y a efectos de lo que previene el apartado tercero, del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales, se hace público que durente quince días, se halla el expediente en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, a 12 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Ramón Sánchez:

DE COLUNGA

Edicto

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales de Polícia y buen gobierno, de acuerdo cor. lo dispuesto en el apartado H) de la base trece de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en relación con lo que prescriben los artículos 144 y siguientes de la Ley Municipal, a efectos de oír las reclamaciones que puedan presentarse a las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

Lo que se hace público para ge-

Colunga (Oviedo), 14 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Hernán Pérez Cubillas.

REQUISITORIAS

DIAZ, Jesús, hijo de Dolores, natural de Casazorrina, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, estatura un metro setecientos veintiocho milimetros, domiciliado últimamente en Casazorrina (Asturias), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia, ante el Juez Instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.